

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1460
Fecha de Aprobación
30 SEP. 2025
ROL SII

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8º de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 418 de fecha 02/07/2025

C) Los antecedentes exigidos en el Título II artículo 6º de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 8152319 de fecha 26/09/2025 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente, que corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 249,59 m²
MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL
destinado a MICROEMPRESA FAMILIAR LOCAL COMERCIAL ubicada en COLON
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
Nº 777 Lote Nº _____ manzana _____ localidad o _____
loteo ARICA-CENTRO (CAT. 2/17 1967-1968) sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN
RODRIGO NICOLAS GONZALEZ GUERRERO		ARQUITECTO

NOTA: según letra c) artículo 6º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la L.G.U.C.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$ 16.546.816
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$ 248.202
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 8152319	FECHA : 26/9/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie que se regulariza.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE

Tiene permiso para regularizar 90,40 m² correspondiente al Título II de la Ley N° 20.898 (Regularización de Microempresa Inofensiva para equipamiento de servicios), en una propiedad destinada a equipamiento de local comercial de 2 pisos. Rol SII 112-11.

:: La propiedad posee los siguientes antecedentes primitivos:

- PC N°1477/75
- PC N°4616/83 y RF N°2779/83
- POM N°4462/89 y RF N°2432/93 se reciben 143,14 m²
- POM N°9735/19 se aprueban 16,05 m²

:: La edificación a regularizar corresponde a una superficie de 90,40 m² y se compone del siguiente programa:

- Piso 1: comedor, dormitorio 1, pasillo cubierto, patio cubierto.
- Piso 2: dormitorio 2, baño 3.

:: Finalmente, la propiedad con destino microempresa familiar equipamiento local comercial, queda con una superficie total construida y recepcionada de 249,59 m², en un predio de 280,00 m² y compuesta por:

Piso 1 (222,31 m²):

local comercial (87,55 m²): 02 locales comerciales, 03 bodegas, 03 baños, S.U.M.

vivienda (134,76 m²): dormitorio, cocina, comedor, baño, pasillo cubierto, patio cubierto.

Piso 2 (27,28 m²): dormitorio, baño.

Superficie aprobada en este acto: 90,40 m²

Superficie predial: 280,00 m²

Superficie edificada: 259,59 m²

El profesional responsable que suscribe el proyecto es Rodrigo González Guerrero.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Microempresa Inofensiva.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Cuenta con Calificación N° 2215729995 de fecha 19.01.23 de la Seremi de Salud que califica la actividad como Inofensiva.
- Cuenta con Calificación N° 2315277992 de fecha 28.06.23 de la Seremi de Salud que califica la actividad como Inofensiva.
- Propiedad Afecta a Expropiación indicado en CIP N°119763/22 según Decreto Alcaldicio N°855/89 Resolución Afecta N° 001/89 y en aplicación de la Ley 20.791/14.

De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

JRAP/JCM/KRC/KRC/miz

KARDEX- 7.492